

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Declaración de política

Fortuna Mining Corp. y sus subsidiarias ("Fortuna") se comprometen a respetar los derechos humanos, entendidos como los derechos y libertades fundamentales de la Carta Internacional de Derechos Humanos y de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Reconocemos que las actividades mineras y las relaciones empresariales podrían ser responsables de generar potenciales riesgos e impactos sobre los derechos humanos. Por eso nos esforzamos en gestionar los riesgos, maximizar los impactos positivos y reducir los negativos. Los derechos humanos y la ética son un pilar de nuestro Marco de Sostenibilidad. Esta Política tiene como objetivo garantizar el respeto de los derechos humanos y prevenir o mitigar cualquier violación, en concordancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Nuestro enfoque

Para ello, esperamos que todos los directores, funcionarios, empleados y proveedores mantengan el compromiso de Fortuna de:

- Respetar los derechos humanos de los empleados, los contratistas y las comunidades locales, cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables y, cuando sea posible, superar estos requisitos mediante la aplicación de las mejores prácticas reconocidas del sector;
- Tratar a todas las personas con las que entramos en contacto con equidad, respeto y dignidad, y llevar a cabo nuestra actividad de forma que se respeten los derechos de todas las personas. Fortuna será responsable de:
 - Apoyar la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso, obligatorio e infantil en nuestras actividades empresariales directas, a través de nuestras relaciones comerciales y en nuestra cadena de suministro;
 - Defender el derecho de los empleados y contratistas a un salario y una remuneración justos por su trabajo, su derecho a un lugar de trabajo seguro, libre de discriminación, acoso, intimidación o represalias, y su derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva;
 - Respetar el derecho al agua, a la salud y a un nivel de vida adecuado, sobre todo en caso de desplazamiento o reasentamiento físico y económico involuntario;
 - Respetar el derecho a la seguridad de las personas, y garantizar, mediante políticas, normas, sistemas de gestión y capacitación, que los proveedores de seguridad comprendan y cumplan su responsabilidad de respetar los derechos humanos, de acuerdo con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos;
- Integrar nuestro compromiso de respetar los derechos humanos a todos los aspectos de nuestro negocio, con el fin de garantizar una adecuada evaluación, seguimiento y gestión de los riesgos y la remediación de los impactos negativos relacionados con nuestras actividades y relaciones empresariales, en consonancia con la Resolución de las Naciones Unidas: "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas

de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones";

- Evitar causar o contribuir a impactos adversos sobre los derechos humanos dentro de nuestras operaciones y cadena de suministro, minimizar y mitigar los impactos cuando podamos, y permitir la remediación de cualquier impacto que nuestras actividades causen o contribuyan a causar;
- Ejercer una debida diligencia razonable con los respectivos proveedores y proveedores de servicios externos para garantizar que respeten los derechos humanos y apliquen las políticas y procesos pertinentes;
- Mantener procedimientos de solicitudes y reclamos accesibles, eficaces, transparentes, oportunos y confiables para las partes interesadas internas y externas, y ofrecer soluciones equitativas, según sea el caso;
- Buscar la mejora continua de nuestras prácticas y desempeño en materia de derechos humanos mediante la evaluación, la debida diligencia, el seguimiento, las auditorías e inspecciones, las investigaciones de incidentes y quejas, y la búsqueda de alianzas y/o diálogos constructivos con las partes interesadas y los titulares de derechos; y
- Respetar las tradiciones, los conocimientos y el patrimonio cultural/espiritual locales, incluido el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, y esforzarse por actuar en concordancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el principio de consentimiento libre, previo e informado, tal como se define en las jurisdicciones pertinentes, en el mayor grado posible antes de proceder al desarrollo de nuevos proyectos, cuando puedan producirse impactos sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Capacitación y comunicación

Utilizamos programas de concientización y capacitación, inclusive para todos los empleados, funcionarios y directores, con el fin de garantizar que nuestras partes interesadas internas y externas comprendan y apoyen activamente esta Política y sus expectativas. Incluimos esta Política en nuestras sesiones de formación sobre medioambiente, asuntos sociales y gobierno. Publicamos un ejemplar actualizado de esta Política en el sitio web de Fortuna, poniéndola a disposición de todos los directores, funcionarios, empleados, proveedores y otras partes interesadas.

Seguimiento y notificación

Revisamos continuamente la legislación, los reglamentos y las normas en materia de derechos humanos en las jurisdicciones en las que operamos para garantizar la actuación coherente de Fortuna. Desarrollamos e implementamos políticas y procedimientos de apoyo, así como estructuras de presentación de información interna para incorporar esta Política en todo Fortuna. Informamos públicamente sobre nuestros resultados a través de iniciativas de presentación de información.

Esperamos que todos los directores, funcionarios, empleados y proveedores realicen las gestiones correspondientes para prevenir cualquier violación de esta Política. Esto incluye la identificación y notificación oportunas tanto de los incidentes como de los potenciales problemas antes de que se agraven, así como la búsqueda de orientación adicional cuando sea necesario.

Toda persona que tome conocimiento de una violación de esta Política debe reportarla a la brevedad a su supervisor inmediato/gerente y, de no ser esto posible, al Vicepresidente *Senior* de Sostenibilidad o, de manera anónima, a través del sitio web de Denuncias [*Whistleblower*] en <http://fortuna.ethicspoint.com>. Los funcionarios y directores deberán informar sobre las violaciones al Vicepresidente *Senior* de Sostenibilidad. Si un empleado o proveedor reporta la violación a su supervisor inmediato/gerente, ese supervisor/gerente deberá transmitir a la brevedad dicha información al Vicepresidente *Senior* de Sostenibilidad, quien determinará el método más adecuado para investigar y realizar un seguimiento del avance hasta que el asunto se haya resuelto satisfactoriamente. El Comité de Sostenibilidad nombrado por el Directorio de Fortuna (el "**Directorio**") colabora en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión relacionadas con esta Política y para garantizar su adecuado seguimiento.

Cualquier persona que plantea inquietudes legítimas no será objeto de represalias ni de medidas disciplinarias. Fortuna prohíbe estrictamente las represalias de cualquier persona como consecuencia de presentar una denuncia

de buena fe sobre una posible violación de la ley o de esta Política. Las represalias o los actos de venganza darán lugar a medidas disciplinarias, incluido el cese laboral.

Preguntas

Cualquier pregunta relacionada con la presente política deberá dirigirse al Vicepresidente *Senior* de Sostenibilidad de Fortuna.

Cambios en esta Política

Fortuna se reserva el derecho, a su absoluta discreción, de modificar esta Política de vez en cuando según considere necesario.

Esta política de derechos humanos fue aprobada por el Directorio el 8 de marzo de 2023.